

03-08-2015

DIRECCION DE MERCADOS.



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002566

FOLIO TRÁMITE: 67,120

NOMBRE: RUELAS BLANCHET LUIS ROBERTO

UBICACIÓN: PERIFERICO SUR

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: VARIOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

(2-Agosto-2016)

SUPERFICIE: 10.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

EXTERIOR:

INTERIOR:

MARISCOS, TORTAS, TACOS

IMPORTE: \$2,796.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p
MARTES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:04 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ACEPTO

RUELAS BLANCHET LUIS ROBERTO

PL. BAHIA CHAVEZ

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y fármacos.
- El arrendamiento o cesamiento del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vist y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellón cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo